

sella Juan Jacobo. Pero no hay que engañarse: si Rousseau muestra tanto odio y tanto desden á la nobleza, es porque ama con pasion la igualdad de condiciones sociales, y la aristocracia de la sangre no es la única que compromete la igualdad que desea el ciudadano de Ginebra; lo hace tambien la propiedad. Rousseau lo confiesa y lo proclama altamente; hé aqui las famosas palabras de su *Discurso sobre la desigualdad*: "El primero que, habiendo cercado un terreno, se atrevió á decir: esto es mio, y halló gentes bastante sencillas para creerle, fué el verdadero fundador de la sociedad civil. ¡Cuántos crímenes, guerras, asesinatos, miserias y horrores hubiese evitado al género humano aquel que, arrancando las estacas ó cegando el foso, hubiese gritado á sus semejantes: Guardaos de creer á ese impostor; estais perdidos si olvidais que los frutos son de todos y que la tierra no es de persona alguna!" (1).

Ese ataque contra la propiedad ha tenido un eco inmenso; no era una paradoja propia de Rousseau; era una opinion muy esparcida en el mundo filosófico. Diderot se expresa como su amigo Juan Jacobo: "La propiedad, dice, es la causa general y permanente de todos los desórdenes; todo está trastornado por ella. ¿Queréis regenerar el mundo? Dejad entera libertad á los verdaderos sabios para que ataquen los errores y las preocupaciones que sostienen el espíritu de propiedad. Yo me limito á indicar el golpe que hay que dar á la raíz de todos los males; otros más hábiles que yo lograrán tal vez el persuadirla." No es que los filósofos hayan pensado seriamente en abolir la propiedad. Rousseau se defendía contra semejante imputacion, que calificaba de calumnia. "Qué, exclama, ¿será que haya que destruir las sociedades, hacer desaparecer el tuyo y el mio y volver á vivir en los bosques con los osos!", "Esa es una consecuencia, responde Rousseau, á la manera de las que suelen sacar mis adversarios y que yo me complazco en prevenir tanto como en dejarles la vergüenza de sacarla," (2). El autor del *Discurso sobre la desigualdad* llega hasta decir: "Es cierto que el derecho de propiedad es el más sagrado de todos los derechos de los ciudadanos, y más importante, en cierto sentido, que la libertad misma, ya sea porque afecta más de cerca

(1) ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres*, parte segunda.

(2) ROUSSEAU. *Discurso sobre la desigualdad*, nota 9.

á la conservacion de la vida, ó ya porque, siendo los bienes más fáciles de usurpar y más penosos de defender que la persona, se debe respetar más aquello que tiene menos fácil defensa, ó, ya en fin, porque la propiedad es el verdadero fundamento de la sociedad civil y la verdadera garantia de las obligaciones de los ciudadanos." Rousseau protesta que no quiere más que una cosa: prevenir la extrema desigualdad de fortunas, y no quiere que esto se haga arrebatando los bienes á los que los poseen, sino quitando á los hombres los medios de acumularlos (1).

Pero esas protestas son vanas. Rousseau detesta el derecho de propiedad y escribe frases vehementes sobre esta materia, llenas de caridad y de amor á la clase más numerosa y más pobre, pero terribles é irritantes contra los ricos: "Es manifestamente contrario á la ley de la naturaleza, como quiera que se la defina, el que un puñado de gentes nade en el lujo y en las superfluidades, mientras que á la multitud hambrienta le falta lo necesario," (2). Esas palabras son las que encendieron, despues del 89, las concupiscencias de las clases inferiores, y para satisfacerlas es para lo que Babeuf pidió el comunismo, autorizándose con el nombre y la doctrina de Rousseau. Así se lee en Buonarotti: "Rousseau proclamó los derechos inseparables de la naturaleza humana; abogó por todos los hombres sin distincion, y puso la prosperidad de la sociedad en la dicha de cada uno de sus miembros, así como fijó su fuerza en la sumision de todos á las leyes. Para él, la riqueza pública estriba en el trabajo y en la moderacion de los ciudadanos, y la libertad reside en el poder del soberano" (3).

Esas funestas doctrinas fueron reprimidas y condenadas, pero reaparecieron en el siglo XIX; no triunfarán nunca de la propiedad individual, porque atacan la obra de Dios (a), que ha difundido en toda la creacion el elemento individualista. Pero si los errores del hombre no prevalecen sobre las leyes de la naturaleza, han hecho un mal in-

(1) ROUSSEAU. *Discurso sobre la economia política*.

(2) ROUSSEAU. *Discurso sobre el origen y los fundamentos de la desigualdad entre los hombres* (al final).

(3) BUONAROTTI. *Conspiracion por la igualdad*, dicho por Babeuf, t. I, p. 8.

(a) Esto es curioso. Los mismos que destierran la idea de Dios hasta de la esfera de la moral lo traen por los cabellos para que sancione y defienda el derecho de propiedad individual.—(N. del T.)

menso á las ideas del 89. Se ha confundido la libertad y los derechos del hombre proclamados por la Asamblea constituyente con los excesos del comunismo, y los unos de buena fe, y los otros por táctica, han lanzado la misma reprobacion á la verdad eterna y á extraviados pasajeros. Cuando sobrevino la Revolucion del 48, los intereses alarmados no pudieron contenerse, y se vió la libertad renegada por aquellos que la habian adorado, y adorado el despotismo por aquellos que le habian maldecido.

No tratamos de hacer á Rousseau responsable de nuestros extravíos. Es indudable que ni era socialista ni comunista; pero su doctrina y sus paradojas se prestaban á esos excesos. Si la Francia los acogió con tanto entusiasmo es porque participaba de los errores del gran demócrata; tambien confundía la libertad con la igualdad. Y allí donde domina la pasion de la igualdad, conduce fatalmente á la guerra de los pobres contra los ricos, funestas luchas que tambien conducen fatalmente al despotismo. Lo triste es que el despotismo aparece entonces como el salvador de la sociedad, y que la salva realmente en el sentido de que entre dos males la sociedad elige el menor. Los socialistas y los comunistas la conducirían al abismo; ella prefiere el reinado de la fuerza para no perecer, para asentarse y consolidarse. El despotismo aplaudido, el despotismo legitimado, hé ahí el fruto de la falsa igualdad. Eso debe bastar para apartar de ella á los pueblos.

N.º 2.—Mably (1).

I.

Mably es el imitador de Rousseau, pero exagera sus defectos sin tener sus cualidades; y si ha habido injusticia para con el maestro, natural es que no se haya tratado sin ella al discípulo. Restablezcamos, ante todo, la verdad de las cosas. No es cierto, como dice Benjamin Constant, que Mably vea un enemigo personal en todo lo que se llama libertad individual; al contrario, Mably dice que hay cosas que pertenecen tan esencialmente al hombre, que no se le pueden quitar sin degradarle; y concluye de ello "que la sociedad y el go-

(1) MABLY. *abate. Obras completas*, 19 volúmenes en 12.º edición de 1798.

bierno, hechos para ennoblecer la humanidad, no tienen derecho de privar de aquellas cosas á los ciudadanos." El primero de los derechos esenciales que Mably reclama para el hombre es la libertad de la inteligencia. Es preciso oírle; él, que de ordinario es tan nebuloso y tan pesado, se anima y se acalora hablando de esa santa libertad:

"Nuestro atributo más esencial y más noble es la razon; es el órgano por el cual nos instruye Dios de nuestros deberes; es esa ley eterna é inmutable de que ni el Senado ni el pueblo pueden dispensarnos, como dice Ciceron, y que es la misma en Atenas que en Roma; no conformarse á ella sería dejar de ser hombre. Si el gobierno bajo el que vivo me dejase el uso libre y entero de mi razon, desde luego comprendo cuánto debería respetarle... Pero vosotros, añade Mably, si por ventura os encontráis en un país en que el despotismo, enemigo de la naturaleza y envidioso de los derechos que ella nos da, os tratase como esclavos y os guiase como un rentero á los ganados de su hacienda, ¿vuestra razon ós diría que era ese el fin que los hombres se han propuesto cuando han formado gobiernos renunciando á su independencia natural? Cuando Dios os manda ser hombres, ¿no teneis algun derecho que hacer valer contra un déspota que os manda ser bestias?"

La libertad, continúa Mably, es inseparable de la razon. ¿Para qué nos serviría que la naturaleza nos hubiese dotado de la facultad de pensar, si, faltos de libertad, estuviésemos condenados á no hacer uso de nuestra razon? Si Dios hubiese querido que la supliera la voluntad de un superior, habria creado una especie particular de seres para desempeñar esa augusta funcion. Los católicos creen que el papa es ese sér superior é infalible, y que, como vicario de Dios, tiene el derecho de declarar lo que debemos creer, es decir, lo que nos es permitido pensar. Mably, aunque clérigo, no era de esa opinion, y dice que el hombre debe ser libre en la sociedad. "Los hombres no han hecho leyes ni han dotado de fuerza pública á los magistrados más que para prestar un nuevo auxilio á la razon particular de cada individuo," (1).

¿Pueden los hombres abdicar los derechos que tienen de la naturaleza? La Asamblea constituyen-

(1) MABLY. *de los Derechos y de los deberes del ciudadano*, carta 1 (*Obras*, t. XVII, p. 21-24).

te declaró que los derechos del hombre son inalienables e imprescriptibles. Esa es también la opinión de Mably: "Si un pueblo dijese á su monarca: Nos comprometemos por juramento á no respirar, á no comer ni beber más que con vuestro permiso y según vuestras órdenes, ¿qué pensaríais de la validez de semejante contrato?". Sería el contrato de la locura, responde Mably. Y bien; el contrato por el cual un pueblo confiese todos sus derechos y todo su poder á un príncipe entrañaría el mismo vicio de locura, dado el supuesto que se hallase una nación en tal grado de insensatez. Luis XIV decía: "el Estado soy yo"; pero él no invocaba el consentimiento de sus súbditos; su omnipotencia la hacía emanar de Dios, del cual se llamaba órgano. Napoleón es la encarnación del supuesto contrato en virtud del cual un pueblo se entrega á un hombre. Mably dice que los seres racionales se ligan y se obligan por actos de razón, pero no por actos de locura. Y acto de locura es aquel por el cual una sociedad de hombres derogase precisamente el fin esencial de la sociedad, que es el de conservar su vida, su libertad, su tranquilidad y sus bienes. La razón prohíbe el obedecer pactos ridículos que ofenden la santidad de sus leyes (1).

¿En qué consiste que, á pesar de esta doctrina tan justa, pasa Mably por un enemigo de la libertad? Seguramente se indignaría si pudiera oír semejante acusación. ¡Él que iba á buscar demostraciones en favor de la libertad hasta en las capitulaciones de Carlo-Magno... él partidario apasionado de las repúblicas de Esparta y de Roma! No, Mably no es enemigo de la libertad, sólo que la libertad á que aspira es la falsa libertad, es la igualdad; él mismo lo dice. La esencia de los derechos naturales, según él, es el derecho de la igualdad entre los hombres (2). ¿Y qué entiende por igualdad? Su ideal es el comunismo á la manera de Licurgo.

Siendo la igualdad de fortunas y de condiciones el bien absoluto, se comprende que Mably anatematice la propiedad como la primera causa de todos nuestros males. Censura á Platon por haber querido echar de su república á los poetas:

(1) MABLY, de los Derechos y de los deberes del ciudadano, carta IV (Obras, t. XVII, p. 84-86).

(2) MABLY, de la Legislación ó Principios de las leyes, lib. IV, c. I (Obras, t. XIII, p. 24).

"Los poetas, dice, han conocido mejor que los legisladores y que la mayor parte de los filósofos los sentimientos del corazón humano; los poetas llamaron siglo de oro aquel dichoso tiempo en que la propiedad era desconocida, y comprendieron que la distinción del tuyo y del mío había producido todos los vicios." (1). Si la propiedad es el principio del mal que reina en el mundo, habrá que apresurarse á abolirla, y el comunismo será el ideal de la humanidad: "Cuando leo, dice Mably, en algún viajero la descripción de alguna isla desierta, de sereno cielo y de aguas saludables, me acomete el deseo de ir á establecer allí una república en que todos iguales, todos ricos, todos nobles, todos libres y todos hermanos, fuese nuestra primera ley la de no poseer nada en particular; llevaríamos á los almacenes públicos el fruto de nuestros trabajos, y aquel sería el tesoro del Estado y el patrimonio de cada ciudadano. Todos los años los padres de familia elegirían mayordomos encargados de distribuir las cosas necesarias á cada particular y de señalarle la tarea y género de trabajo que exigiese la comunidad, al paso que de mantener las buenas costumbres en el Estado." (2).

El mismo Mably llama á este proyecto una locura, lo cual no le impide tomar su utopía por lo serio y defenderla contra las objeciones que se le hacen. Una de las más graves es la de mantener la igualdad absoluta: "Está probado, responde Mably, que los Espartanos vivieron seiscientos años manteniendo la más perfecta igualdad; instituciones que han durado seiscientos años no dependían de un entusiasmo pasajero; por consiguiente, podían haberse mantenido durante un millón de años. ¿Y qué medios empleó Licurgo para realizar ese prodigio? No se contentó con dividir las tierras, lo cual hubiera producido un bien de corta duración, sino que quitó la propiedad de ellas á sus conciudadanos. Si se introdujeron abusos entre los Espartanos, si lograron al fin la libre disposición de sus tierras y si esa revolución funesta perdió irremisiblemente la república de Licurgo, parece que de todo ello se pueden sacar instrucciones muy útiles acerca de la naturaleza de la propiedad y que se debe concluir que no po-

(1) MABLY, de la Legislación ó Principios de las leyes, lib. I, c. III (Obras, t. XII, p. 43).

(2) MABLY, de los Derechos y de los deberes del ciudadano, carta IV (Obras, t. XVII, p. 132).

demos encontrar la dicha sino más que en la codicia de bienes." (1).

Mably invoca, además, el Estado que los jesuitas fundaron en el Paraguay, donde todos los bienes eran comunes; cada habitante estaba destinado, según sus talentos, sus fuerzas y su edad, á una función ó á un trabajo especiales, y el Estado, propietario de todo, distribuía á los particulares las cosas de que tenía necesidad. Se dice, continúa Mably, que los jesuitas convirtieron en su provecho todos los productos de la república, y que no pensaron más que en hacerse esclavos, que embrutecían bajo el yugo de una religión supersticiosa: "Pero si se hubieran limitado á ser misioneros y á inspirar buenas costumbres á los Indios, enseñándoles á gobernarse por sí mismos, ¿quién no desearía vivir en aquella sociedad platónica?" (2).

¿Debe el legislador suprimir la propiedad y establecer la comunidad de bienes, á ejemplo de los Espartanos? Si Mably hubiera sido lógico, debería admitir esa consecuencia. Después de enseñar que la propiedad viola el orden natural, ¿qué es lo que debe proponerse el legislador más que seguir el orden de la naturaleza? Si hubiéramos de creer á nuestro filósofo, la propiedad iría acompañada en todas partes de todos los vicios de la riqueza y de todos los de la pobreza, del embrutecimiento de las clases inferiores y de la corrupción de las costumbres: "Abrid todas las historias y veréis que todos los pueblos han sido atormentados por efecto de la desigualdad de fortunas. Los ciudadanos, soberbios con sus riquezas, han desdenado mirar como iguales suyos á los hombres condenados al trabajo para vivir, y á renglón seguido veréis nacer gobiernos injustos y tiránicos, leyes parciales y opresoras, en una palabra, esa multitud de calamidades que agobian á todos los pueblos." "Hé aquí, dice Mably, el cuadro que presenta la historia de todas las naciones; subid á indagar la causa primera de ese desorden, y os desafió á que encontréis otra más que la propiedad." (3).

¿Quién no diría que, si esto era así, no era preciso abolir la propiedad desde luego? Pero Mably retrocede: "Ninguna fuerza humana, dice, po-

(1) MABLY, de la Legislación ó Principios de las leyes, lib. I, c. II (Obras, t. XII, p. 63).

(2) MABLY, Dudas sobre el orden natural y esencial de las sociedades políticas, carta I (Obras, t. XVI, p. 3).

(3) MABLY, Dudas sobre el orden natural y esencial de las sociedades políticas, carta I (Obras, t. XVI, p. 12).

dría intentar actualmente el restablecimiento de la igualdad sin causar mayores males que los que quisiera evitar. La propiedad arma en su favor cien pasiones que tomarán siempre su defensa y que no escucharán jamás á la razón. Tan luego como esa bestialidad de la partición de bienes se ha cometido, se está fatalmente condenado á ser la eterna víctima de ella." (1). ¿Qué queda que hacer al legislador? Debe descomponer y dividir incesantemente las fortunas que la avaricia y la ambición tratan continuamente de acumular. Mably añade que no se llegará nunca á encadenar esas pasiones activas é imperiosas más que por medio de leyes agrarias, y niega que esas leyes perdiesen á la república romana: "¿Qué locura pensar que unas leyes que prohibían poseer más de cien tahullas de tierra, es decir, que no permitían hacerse nadie bastante poderoso para poder oprimir á sus conciudadanos, hayan sido á propósito para hacer usurpadores y tiranos!" (2).

II.

Inútil es señalar las contradicciones que se encuentran en la doctrina de Mably; sus discípulos, más lógicos que el maestro, no retrocedieron ante lo imposible, y con razón, cuando en 1848 pusieron manos á la obra. Nada imposible sino lo que es injusto. Si la propiedad es realmente un vicio, si viola el orden de la naturaleza, es necesario abolirla, cualquiera que sea el desorden temporal que pueda resultar de ese trastorno de las formas: el mal pasa y el bien permanece. Nosotros decimos que lo que es falso es la doctrina de la comunidad. Para ser justos necesitamos añadir que Mably no es ni el único ni el mayor culpable; sus opiniones acerca de la propiedad estaban muy difundidas antes de la Revolución. ¿Quién creería que un banquero de Ginebra, que llegó á ser ministro de hacienda de Luis XVI, participaba de los errores de Mably? Necker no cree que la propiedad sea de derecho natural, y sostiene que es una ley humana; pero, á diferencia de Mably, afirma que la propiedad fué establecida para la prosperidad general; cierto es que esta opinión no es de gran provecho

(1) MABLY, Dudas sobre el orden natural y esencial de las sociedades políticas, carta I (Obras, t. XVI, p. 14).

(2) MABLY, de la Legislación ó Principios de las leyes, lib. II, c. II (Obras, t. XII, p. 136).

á la propiedad, porque Necker añade que, si se ha mantenido la propiedad hereditaria, es á condicion de que sirva para el bien de todos los hombres; por consiguiente, está subordinada al bien general; de lo cual deduce que este mismo bien general que ha dictado y que garantiza los privilegios de la propiedad puede aplicarles excepciones (1). ¿Quién no ve que la excepcion aqui mata la regla? Porque, en efecto, si el legislador, opinando como Mably y como Rousseau, creyera que la apropiacion individual es la fuente de todos los males, ¿no podría y hasta no debería abolir la propiedad?

El legislador podría en rigor invocar la autoridad de Necker, el cual dice bien claramente que el derecho de propiedad es el derecho de la fuerza: "No es por razon de sus riquezas ni por razon de ningun principio de equidad por lo que los propietarios fijan el precio de sus artículos y el del trabajo que para ellos se emplea; es por razon de su fuerza, es por razon del poder invencible que los poseedores de las subsistencias tienen sobre los hombres sin propiedad... Los propietarios de las subsistencias, usando de su poder, forzarán siempre á los hombres que no tienen ni propiedad ni talento á que se contenten con lo puramente necesario... Son leones y animales indefensos que viven juntos" (2). Los animales indefensos, ¿no podrían decirse un dia que ellos eran los más fuertes, y que si la fuerza ha sido empleada contra ellos durante tanto tiempo, querian cortar ya las garras al leon ó convertirse á su vez en leones? Dejemos á un lado esa suposicion extrema; pero siempre será cierto que el legislador debe intervenir en favor de los débiles contra los fuertes, y, por lo tanto, restringir y limitar la propiedad en interes de los no propietarios. Y que no se oponga á esto la libertad del propietario; Necker responde que no quiere una libertad tras de la cual esté colocada la esclavitud de la muchedumbre (3).

Hé aquí máximas que han tenido una gran trascendencia. Necker termina su libro sobre la *Legislacion de los granos* con estas palabras que Babeuf ó San Simon hubieran podido firmar: "Meditando acerca de la sociedad y de sus relaciones,

(1) NECKER, *Legislacion y comercio de los granos*, parte primera, c. XXVI (Coleccion de los economistas, t. XV, p. 273).

(2) NECKER, *Legislacion y comercio de los granos*, parte cuarta, c. VII (Coleccion de los economistas, t. XV, p. 347, 349).

(3) NECKER, *Legislacion y comercio de los granos*, parte cuarta, c. VII (Coleccion de los economistas, t. XV, p. 276-277).

se advierte que casi todas las instituciones han sido hechas para los propietarios; no parece sino que un pequeño número de hombres, despues de haberse repartido la tierra, han hecho pactos de union y de garantia contra la multitud, como pudieran haber construido abrigos en los bosques para defenderse de las bestias bravas. Sin embargo, es preciso decirlo. Despues de haber hecho las leyes de propiedad, de justicia y de libertad, no se ha hecho aún casi nada para la clase más numerosa de los ciudadanos. Pero éstos podrían decir: "¿Qué nos importan á nosotros vuestras leyes de propiedad, si no poseemos nada? ¿Qué nos importan vuestras leyes de justicia, si no tenemos nada que defender? ¿Y vuestras leyes de libertad? Si no trabajamos mañana, nos morirémos de hambre... Vosotros los que gobernais no olvidéis nunca que la parte más numerosa de los hombres no fué llamada á la formacion de las leyes; que, condenada á un trabajo continuo, no puede participar de las luces que se difunden, y que su debilidad y su desabrigo reclaman sin cesar vuestra tutela. Los que tienen una parte en los bienes de la tierra no os pedirán más que libertad y justicia; pero los que nada tienen necesitan de vuestra humanidad, de vuestra compasion, necesitan de leyes políticas que atemperen para ellos la fuerza de la propiedad" (1).

El sentimiento que inspira á Necker es excelente; es el que debía inspirar á todos los hombres de Estado, y mejor que eso, á todos los privilegiados del mundo. Pero hay que guardarse de hacer del sentimiento un derecho, pues, de lo contrario, se llega á la conspiracion de Babeuf y á las insurrecciones de los socialistas. Antes del 89, uno de los hombres que desempeñó un gran papel en el drama revolucionario preludeó ya esos excesos. Hé aquí la singular definicion que da Brissot de la propiedad: "La propiedad es la facultad que el animal tiene de servirse de toda la materia para conservar su movimiento; esa conservacion es el punto central de sus necesidades. Por consiguiente, sus necesidades son al mismo tiempo el fin y el título de su propiedad." ¿Quién no ve que esa doctrina anula la propiedad como derecho? Brissot no retrocede ante las consecuencias que se desprenden de su teoria: "Siendo la necesidad el único título de nues-

(1) NECKER, *Legislacion y comercio de los granos*, parte cuarta, c. XII (Coleccion de los economistas, t. XV, p. 357).

tra propiedad, resulta que cuando está satisfecha, el hombre ya no es propietario." Hé aquí su conclusion: "La sociedad no puede forzar á sus miembros á renunciar á la propiedad primitiva natural á ménos que, ó suprima las necesidades del hombre ó le asegure un medio de satisfacerla tan sagrado y tan invariable como su propiedad primitiva, sin lo cual aquella renuncia sería nula, antinatural, y nadie estaría obligado á cumplirla" (1). Ese es el grito de rebelion de los que tienen hambre contra aquellos que poseen.

Hemos dicho que los filósofos del siglo XVIII no son los más culpables. ¿Quién es el primero que ha dicho que la propiedad es un vicio? Un Padre de la Iglesia. ¿Quién es el que primero ha hecho de la comunidad de bienes un ideal? Los discípulos del Cristo. ¿Quién ha tratado de realizar ese pretendido ideal del Evangelio? Los que hacian voto de practicar la perfeccion evangélica. Cuando por espacio de siglos, la propiedad ha sido atacada por los mismos que se llaman órganos de la verdad absoluta y en nombre de esa verdad, no hay que admirarse si una nacion, inclinada á la igualdad por tradicion de raza, acaba por ver el bien de los bienes en la igualdad de fortunas y el mayor mal de los males en la desigualdad de las riquezas. La caridad de los cristianos es una caridad mal entendida: conduciría á empobrecer los ricos y á reducir á la mendicidad á todos los hombres; y entonces ¿adónde se iría á mendigar? El verdadero ideal no es el que nadie sea propietario, sino el que lo sea todo hombre.

§ IV. — Odio á la monarquía.

I.

Se acusa á los filósofos de haber sido los adaltes de los reyes; con mayor razon se podría acusarlos de haber sembrado el odio contra la monarquía. Voltaire aduló á los monarcas, y él mismo nos dice el por qué. La Iglesia hacia una guerra á muerte á la filosofía; ¿habría de sublevarse ademas contra ella á los reyes? Al contrario, dice el patriarca de Ferney, se necesita hacer ver que los clérigos han sido siempre los enemigos de los reyes, al paso

que no se encontrará un filósofo entre los fanáticos que les han hecho la guerra y que los han asesinado. ¿Es esto decir que Voltaire quiera levantar el despotismo de los reyes sobre las ruinas de la Iglesia? Hay un trono que él quiere mantener intacto, es el de la verdad (1). En cuanto á la monarquía, encuentra en él todo ménos un entusiasta. Montesquieu dice en su *Espíritu de las leyes* que el poder del clero, peligroso en una república, es conveniente en una monarquía, porque es una barrera contra el despotismo, barrera siempre buena cuando no hay otra. Voltaire hace sobre ello esta observacion: "Bien se ve que el autor no hace una gran diferencia entre monarquía y despotismo: dos hermanos que tienen tanta semejanza que ordinariamente se les toma al uno por el otro. Confesemos que en todos tiempos esos fueron dos grandes gatos á quien los ratones trataron de poner un cascabel al cuello. Yo no sé si los clérigos han puesto el cascabel ó si más bien sería necesario ponerlo á ellos" (2).

Cuando se recuerda que Voltaire escribía en el reinado de Luis XV, no se extrañará el poco respeto que la monarquía le inspira: debía esperarse, por el contrario, una reaccion creciente contra ella, provocada por la vida licenciosa del monarca. Luis XV no era el único culpable; allí donde no había relajacion había bestialidad llevada hasta el idiotismo. Conviene oír acerca de las testas coronadas á fines del siglo XVIII á un republicano que las vió de cerca. Jefferson, embajador de los Estados-Unidos en la corte de Versalles, dice que en el tiempo que estuvo en Europa se divertía en examinar el carácter de los soberanos que ocupaban los diferentes tronos. Los retratos que diseñaba no son nada lisonjeros; pero dejémosle la palabra:

"Luis XVI, en mi opinion, era un necio; el rey de España era un majadero, y el de Nápoles era otro; todos tres pasaban su vida en cazar y se enviaban cada semana un correo á trescientas leguas de distancia para decirse cuántas piezas había tirado cada uno de ellos en la semana anterior. El rey de Cerdeña no era ménos necio: todos pertenecian á la familia de los Borbones. La reina de Portugal, hija de la familia de Braganza, había na-

(1) VOLTAIRE, *Carta de 30 de Enero de 1762 á Damilaville* (Obras, t. LI, p. 341).

(2) VOLTAIRE, *Comentario sobre el Espíritu de las leyes*, IV (Obras, t. XXVI, p. 349).

(1) *Biblioteca del legislador*, publicada en 1782, páginas 274, 326, 331.